



EXPTE. Nº 7942/2024

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA PARA EL PROYECTO “GOTA DE LECHE Y PERSONAS SIN HOGAR”, AÑO 2024

En la I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Reunidos, por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Sra. Consejera de Políticas Sociales, D^a. María Angeles Orós Lorente, por nombramiento de 21 de junio de 2023 y con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 del Excmo. Sra. Alcaldesa, vigente por Decreto de 21 de junio de 2023

y

La Hermandad de Ntra. Sra. del Refugio y Piedad de Zaragoza, con CIF R5000005H representada por el Gerente, Santiago Sánchez Jorcano, con DNI ***5404** reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

Que la Ley 5/2009, de 30 de Junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece como uno de los objetivos de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales, prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social.

Que la Ley 10/2017 de 30 de Noviembre de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón establece como competencias propias las siguientes: Servicios Sociales artículo 33 K, la “Gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso”.

Que en aplicación de dichas disposiciones y en su ámbito competencial, el Ayuntamiento de Zaragoza tiene aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por el gobierno de Zaragoza el 11 de abril de 2024.

Que el convenio que se presenta se incluye dentro de la línea estratégica n.º 1, relativa a Acción Social, siendo su objetivo estratégico “Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento.

Que la atención a la personas en riesgo de exclusión social, en especial por situaciones de escasos recursos económicos y falta de red de apoyo familiar o social, incluyendo la falta de vivienda, constituye una prioridad compartida de ambas instituciones.

Que la Hermandad del Refugio y Piedad de Zaragoza, es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene como objeto principal la ayuda a transeúntes con servicios de información, acogida, alojamiento e higiene, la atención a las necesidades de alimentación y ropa de familias

DOCUMENTO	convenio a firma el refugio 2024	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	1 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO				11 de noviembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES				18 de noviembre de 2024	



con pocos recursos económicos y la atención fisiológica y dietética de niños y niñas (“gota de leche”).

Que el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de sucesivas Corporaciones, ha subvencionado el servicio ofrecido por la Hermandad El Refugio y Piedad de Zaragoza con sucesivas subvenciones nominativas en los presupuestos municipales de manera ininterrumpida.

Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de la presente acción de fomento de la actividad del Tercer Sector complementariamente a la acción directa del Ayuntamiento de Zaragoza.

Que la Sra. Consejera de Políticas Sociales acordó por delegación del Gobierno de Zaragoza, suscribir el presente convenio en fecha **8 de noviembre de 2024**.

Por lo cual,

ACUERDAN

PRIMERO.-

Formalizar la subvención consignada en presupuesto, a la Hermandad del Refugio y Piedad de Zaragoza de **90.000,00.- € (noventa mil euros)** suscribiendo al efecto un convenio cuyo objeto es el proyecto denominado **“Atención a Personas sin Hogar y Gota de Leche”**, actividades de mejora de la salud y dietética a niños desde recién nacidos hasta los 14 meses, durante el año 2024.

SEGUNDO.- ACCIONES A DESARROLLAR.

Serán objeto de este convenio las siguientes actuaciones, que se detallan en **Anexo S01**:

- 1.-Denominación:** “Atención a personas sin hogar y Gota de Leche”.
- 2.- Objetivos:** Cubrir las necesidades de las personas que no disponen de domicilio y de niños y niñas en sus primeros meses.
- 3.- Beneficiarios / Destinatarios:**
 - Desde su nacimiento hasta los 14 meses de edad, niños/as de familias sin recursos económicos.
 - Personas sin hogar.
- 4.- Cartera de Servicios que se ofrecen:**
 - . Intervención familiar e infancia:** Atención de mejora de la salud y dietética a niños y niñas.
 - . Alojamiento permanente o temporal para situaciones de riesgo de exclusión social:** personas sin hogar.
- 5.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas:** se encuentran contenidas en el **Anexo S.01**.
- 6.- Calendario:** 1 enero a 31 diciembre de 2024.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	2 / 14
convenio a firma el refugio 2024				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			11 de noviembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			18 de noviembre de 2024	



7.-Breve descripción de necesidades y fundamentación: Cubrir las necesidades de niños y niñas en sus primeros meses y de las personas que no disponen de domicilio.

8.- Beneficiarios / Destinatarios: familias numerosas sin recursos, madres solteras o familias en situación de desempleo y personas sin hogar.

9.- Objetivos: Atención de mejora de la salud y dietética a niños y alojamiento y otras necesidades de personas transeúntes.

180 Bebes en la Gota de Leche
600 hombres acogidos
100 mujeres acogidas

10.- Ingresos y gastos: Véase CLÁUSULA 2.7.

11.- Organización y metodología: A demanda de los solicitantes.

12.- Ámbito geográfico: Zaragoza.

13.- Recursos humanos:

Personal técnico o profesional a contratar específicamente para el desarrollo del programa o proyecto: **18 (ya contratados y fijos).**

Participación de voluntariado: aproximadamente unos **380 voluntarios** y voluntarias.

14.- Principales indicadores de evaluación: memoria mensual y anual de los servicios.

TERCERO.- FINANCIACIÓN.

La previsión del presupuesto del gasto del proyecto en 2024 es de 278.341,05 € siendo la aportación del Ayuntamiento de Zaragoza de **90.000,00.- €**. Supone el 32,33% del total del coste del proyecto. La aportación del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: **2024 ACS 2316 48010 "CONVENIO HERMANDAD REFUGIO". Se incluye a tal efecto documento contable RC N.º 240788.**

El importe de proyecto se ha actualizado a los gastos previstos en 2024 con arreglo al proyecto S01.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	CANTIDAD	%
Subvención nominativas o convenios Ayuntamiento Zaragoza	90.000,00	9,202
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza		
Contratos de servicios Ayuntamiento Zaragoza		
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.		
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.		
Contratos de servicios o conciertos con AA.PP.		
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades bancarias...)	35.000,00 €	3,578



Actividades comerciales y/o de prestación de servicios a usuarios (sujetas a IVA)		
Donaciones privadas, aportación socios	751.000,00 €	76,789
Otros (especificar): Colecta Semana Santa	102.000,00 €	10,429
TOTAL INGRESOS	978.000,00	100 %

GASTOS DEL PROYECTO					
	Ayuntamiento		Entidad	Otros	Total
	Directos	Indirectos			
A.1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social					
A2 Viajes y seguros del personal contratado					
A 3 Honorarios profesionales					
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal)					
B 2 Alquiler de locales, aulas y equipos			4.426,35		4.426,35
B 3 Material fungible, oficina, informático, actividades			421,08		421,08
B 4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)			56.000,00	24.000,00	80.000,00
B 5 Seguros actividad / usuarios					
B 6 Transporte					
B 7 Otros (especificar)					
Alimentación y seguridad	83.360,00		64.140,00		147.500,00
Compra de leche	6.640,00			6.000,00	12.640,00
Mant. Reparación y conservación			17.202,84		17.202,84
Otros aprovisionamientos			7.372,86		7.372,86
Pisos tutelados			8.777,92		8.777,92
Total gastos	90.000,00		158.341,05	30.000,00	278.341,05
% del coste total	32,33		56,89	10,78	100

Todos los gastos son directos.



La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio, de acuerdo con lo establecido en la previsión de gasto.

En caso de que se generen mayores gastos que los previstos en el momento de la suscripción del presente Convenio, la aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en el supuesto de que se amplíe el presupuesto del gasto.

La modificación del gasto superior al **20%** entre conceptos o partidas, en cómputo global sobre la subvención concedida deberá contar con la autorización del Ayuntamiento con carácter previo a su justificación.

La financiación del proyecto que subvenciona este Ayuntamiento se materializará en los siguientes términos:

- **El 80% del importe total de la subvención como pago anticipado, a la firma del presente convenio.**
- **El 20% del importe total de la subvención, una vez aprobada la justificación de la ejecución del proyecto.**

No se prevé especial régimen de garantías por tratarse de un proyecto de promoción social.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Las aportaciones económicas a realizar por el Ayuntamiento incluyen, en particular, cualesquiera impuestos que pudieran devengarse con ocasión de la formalización y ejecución del Convenio y a cuyo pago pudiera quedar obligado el Ayuntamiento.

CUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando dentro de su ejecución todas las acciones realizadas sobre el objeto del mismo desde el 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

QUINTO.- PERSONAL DE LA ENTIDAD. Durante la vigencia del convenio y desde el inicio de las actuaciones imputables al mismo la entidad debe cumplir:

a) Relación contractual:

- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	5 / 14
convenio a firma el refugio 2024				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			11 de noviembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			18 de noviembre de 2024	



- La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.
- Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.
- En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

b) Perspectiva de género:

- Las entidades obligadas a ello por tener una plantilla superior a cincuenta personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previstos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Tenderá a la paridad entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.
- En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40% de la entidad.
- Desglosará por sexos los resultados y actuaciones cuya media sean personas físicas.

SEXTO.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector publico.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Publico, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016 y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Seguridad Social y ha presentado Certificado del Secretario de la Entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art.41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	6 / 14
convenio a firma el refugio 2024				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			11 de noviembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			18 de noviembre de 2024	



Deberá, asimismo, estar al corriente de los obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Hacienda Pública y de la Seguridad Social para poder ingresar el 20% a percibir como pago a cuenta.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN.

A la finalización de la vigencia del Convenio y antes del **5 de febrero de 2025**, la entidad conveniente presentará:

*La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos del convenio revestirá la forma de **Cuenta justificativa del gasto** realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 46 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:*

a) MEMORIA EVALUATIVA (Anexo J01) y que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado.

- a.2.1.- Descripción-resumen del proyecto realizado.
- a.2.2.- Población – usuarios/as efectivamente atendidos/as
- a.2.3.- Resumen y variaciones sobre lo previsto en las actividades o servicios realizados.
Se distinguirán las actividades dirigidas o servicios personalizados de las actividades no dirigidas.
Se cuantificarán las/os destinatarias/os del proyecto y número de beneficiarias/os directos e indirectos, desagregados por sexo . En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los/as beneficiarias/os por cada una de ellas, y al final la suma total.
- a.2.4.- Localización del proyecto desarrollado
- a.2.5.- Calendario de actuación y continuidad temporal previstos y realizados del conjunto del proyecto. Valoración.
- a.2.6.- Evaluación de la organización, metodología e instrumentos técnicos del proyecto .Variaciones introducidas respecto del aprobado.
- a.2.7.- **Ingresos y gastos del proyecto. Variación entre lo previsto en el proyecto aprobado y lo realizado.** Serán admisibles variaciones hasta un 20 % inclusive entre los conceptos de coste del proyecto respecto del aprobado.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

DOCUMENTO	convenio a firma el refugio 2024	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	7 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			11 de noviembre de 2024		
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			18 de noviembre de 2024		



d) Otros: subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad,...

a.2.8.- Recursos Humanos asignados al proyecto . Variaciones entre previsto y realizado. Serán admisibles variaciones hasta un 20 % inclusive respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales, así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.

Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.

a.2.9.- Evaluación general del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

1. Indicadores de actividad, procesos o intermedios.
2. Indicadores de resultados finales.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se presentarán todos los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados.

b) JUSTIFICACIÓN CONTABLE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GASTO de la subvención (Anexo J02), la cual se acompañará de:

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa se acompañará de:

a) Dado el importe de la subvención, igual a 50.000,00 Euros, se justificará la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas. En el informe deberá obrar la relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor.

Con carácter general los gastos realizados deberán estar a disposición municipal, siendo documentos de gasto y facturas, físicas o electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente y se requerirán en el mismo orden numerado reflejado en las tablas constituyendo un solo documento pdf.

Cuando el beneficiario esté sujeto al régimen de contabilidad empresarial, la presentación de las cuentas del ejercicio donde se reflejen las operaciones relacionadas con la subvención concedida, elaboradas según las normas de contabilidad recogidas en las disposiciones aplicables, constituirán un medio de justificación.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	8 / 14
convenio a firma el refugio 2024				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			11 de noviembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			18 de noviembre de 2024	



b) Memoria económica abreviada como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, incluyendo los anexos al convenio.

En la Justificación contable, se tendrá en cuenta los conceptos de justificación previstos en el Ordenanza Municipal de Subvenciones, haciéndose constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.

Integrará también una **declaración responsable**, (**Anexo J05.**) en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por la entidad beneficiaria, es decir, que no han sido recuperadas.

Los gastos realizados solo serán admitidos aquellos que pueda acreditarse mediante facturas **(ordinaria o simplificada)** con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido o documentación complementaria que lo acredite(por ejemplo certificación de situación censal tributaria).

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar. **Es preciso aportar una declaración responsable en materia de personal comprensiva de la identificación de las personas asignadas al proyecto, las tareas, y porcentajes de dedicación de cada uno de ellos.** En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenia deberá aportar junto con los gastos de personal el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	9 / 14
convenio a firma el refugio 2024				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			11 de noviembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			18 de noviembre de 2024	



Documentos acreditativos de los pagos a proveedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. Si se abonan en efectivo las facturas deberán estar firmadas y selladas por la entidad emisora, indicando fecha de pago y haciendo constar que las mismas ha sido abonadas. No serán admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, pero sí aquellos gastos que hubieran sido liquidados en fechas posteriores, siempre antes de la finalización del periodo de justificación de la ejecución del convenio.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A la cantidad subvencionada NO se podrá imputar gastos indirectos de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que la entidad beneficiaria desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo. Estos gastos deben aportarse con un informe que justifique el porcentaje de imputación a los gastos del objeto del convenio.

Cuando las actividades hubieran sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.(ANEXOS J02)

c) Tres presupuestos que, en aplicación del art. 37.3 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Para poder ingresar el 20% de subvención en pago aplazado, el beneficiario deberá asimismo, estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, por lo que deberá acreditar esta situación en su caso de no otorgar autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las pertinentes comprobaciones.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	10 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			11 de noviembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			18 de noviembre de 2024	



Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace.

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/servicios-sociales/servicio/tramite/37678>

NOVENO.- INCUMPLIMIENTO Y SISTEMA DE REINTEGRO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro y revocación de la subvención concedida, regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados del artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto en vigor y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

DÉCIMO.- TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS.

La titularidad de las actuaciones derivadas del convenio corresponderá a la **Hermanidad el Refugio y Piedad**, sin perjuicio de que en el momento que fuera considerada la publicación de cualquier dato resultado del presente Convenio, se informe previamente al Ayuntamiento de Zaragoza y se cite la fuente junto con la promoción municipal en la obtención de los mismos. Para ello se facilitará el logo municipal.

DÉCIMOPRIMERO.- DIFUSIÓN.

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen con la promoción del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso.

Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a: subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	11 / 14
convenio a firma el refugio 2024				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			11 de noviembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			18 de noviembre de 2024	



Cualquier gasto a que diera lugar la actividad de difusión deberá ser acompañado documentalmente con el permiso o autorización del Servicio de Comunicación municipal.

DECIMOSEGUNDO.- METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN.

La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal, podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

DECIMOTERCERO.- COMPROMISOS AMBIENTALES.

La entidad con la que se suscribe el presente convenio participa a través del mismo en la adopción de buenas prácticas ambientales que presiden la actuación gestora municipal, según se indica en las Bases del Presupuesto municipal y Decretos, en las cuestiones relacionadas con este Convenio, de Alcaldía Presidencia en relación al uso de papel y maderas, para lo cual sus proveedores, materiales y actuaciones de cualquier género, deberán priorizar un comportamiento respetuoso con el medio ambiente y una tendencia a la sostenibilidad.

DECIMOCUARTO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente convenio será objeto de publicación en la web municipal, Base de datos municipal de subvenciones y Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones.

Ningún dato de carácter personal que pudiera derivarse de la ejecución del presente convenio será objeto de publicidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas, usuarias objeto de intervención, será tratada de la siguiente manera:

La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio, y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención, de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.

Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado, el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, facilitando al afectado la información básica, indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:

- a) La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- b) La finalidad del tratamiento.
- c) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	12 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			11 de noviembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			18 de noviembre de 2024	



DECIMOQUINTO.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones. O por incurrir en causa de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada uno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio por cualquier causa distinta de las anteriores prevista en el convenio u otras leyes.

DECIMOSEXTO.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman de forma electrónica en único ejemplar.

**LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES EL HERMANO MAYOR DE LA HERMANDAD
DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA**

Fdo.: Marian Orós Lorente

Fdo: D. Santiago Sánchez Jorcano

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	13 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			11 de noviembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			18 de noviembre de 2024	



ANEXOS

La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican

ANEXO Nº	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado

LA MEMORIA ECONÓMICA DEBERÁ APORTARSE EN DOCUMENTO ABIERTO POR MAIL a juridicoderechossociales@zaragoza.es para la comprobación de operaciones contables.

DOCUMENTO	ID FIRMA	12900795	PÁGINA	14 / 14
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA (SANTIAGO SANCHEZ JORCANO) - EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FORMALIZA EL CONVENIO			11 de noviembre de 2024	
2. M ANGELES OROS LORENTE - LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			18 de noviembre de 2024	